



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

21 JUN. 2013

ANGOL,

996

DECRETO EXENTO Nº _____/43

VISTOS:

a) El convenio de Cooperación Turística de fecha 14 de junio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, representada por su Alcalde don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, con la finalidad de promover el intercambio turístico, promocional, cultural y ambiental entre las comunas;

b) La Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Cooperación Turística de fecha 14 de junio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, representado por su Alcalde don **JUAN DE DIOS PAILLAFIEL CALFULEN**, con la finalidad de promover el intercambio turístico, promocional, cultural y ambiental entre las comunas.

2. El presente convenio tendrá una **duración de cuatro años (4)**, renovándose automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado, lo que deberá comunicarlo al otro municipio integrante, por escrito y en un plazo no inferior a 60 días.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/NHO/pyp
DISTRIBUCIÓN

- I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
- C.C. DIDECO
- C.C. OF. DE TURISMO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES